Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 11:28:55
Recibo No. AA24869672
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24869672A6303

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA
Sigla:	FUNDEASCUN
Nit:	900.503.320-6, Regimen Especial
Domicilio principal:	Zipaquirá (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0041143
Fecha de Inscripción:	22 de febrero de 2012
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	1 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 2 No. 12 09 Ca
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	juancarlossalga@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3144130292
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 2 No. 12 09 Ca
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	juancarlossalga@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3144130292
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 11:28:55
Recibo No. AA24869672
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24869672A6303

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 11 de febrero de 2012 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2012, con el No. 00204224 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de FUNDEASCUN es el de ofrecer organización, promoción, dirección y entrega de todo tipo de juzgamiento deportivo de todo tipo de actividades deportivas y recreativas al aire libre y bajo techo; organización, promoción y dirección de todo tipo de actividades deportivas y recreativas al aire libre y bajo techo; asesorías deportivas y apoyo logístico de todo tipo de actividades deportivas; explotación de instalaciones deportivas de cualquier tipo de deporte; promoción, dirección y producción de espectáculos deportivos por cuenta propia o por escuelas deportivas o por entidades deportivas; organización, dirección y promoción de todo tipo de capacitaciones deportivas; organización, dirección y promoción de todo tipo de actividades que tengan que ver con salud deportiva; organización, dirección y promoción de otras actividades de esparcimiento; promoción, dirección, divulgación y manejo de medios de diferentes productos a través de los diferentes tipos de medios de comunicación; elaborar piezas promociónales que comuniquen mensajes y reglamentos que contribuyan a la protección integral de toda la población deportiva; promoción y comercialización de ropa deportiva y artículos deportivos; servicio de transporte para

excursiones y delegaciones deportivas; organización, promoción y dirección de otras actividades de esparcimiento y ofrecer bienestar físico, intelectual y/o moral a toda la comunidad deportiva en general en todo el territorio nacional o donde los organismos jerárquicamente superiores lo requieran FUNDEASCUN no realizará actividades de educación formal o no formal propias del sistema nacional de educación. En desarrollo de sus objetivos, FUNDEASCUN tendrá las siguientes funciones: 1. Orientar el arbitraje departamental de cualquier tipo de actividad y disciplina deportiva guiados por las normas internacionales, nacionales, departamentales y municipales de cada deporte. 2. Difundir las reglas de juego promulgadas por las entidades respectivas a nivel internacional, nacional, departamental y municipal. 3. Reclutar, formar, promocionar y escalafonar a los árbitros. 4. Organizar seminarios, cursos, conferencias, etc., para los árbitros, instructores, dirigentes, jugadores y periodistas. 5. Designar inspectores y veedores arbitrales para el control permanente de las actuaciones de los árbitros afiliados. 6. Elaborar su propio escalafón. 7. Crear y recomendar estímulos y distinciones especiales para sus afiliados. 8. Cumplir sus obligaciones legales y estatutarias. 9. Salvaguardar los intereses comunes de sus afiliados. 10. Dirimir y resolver las diferencias y conflictos de índole administrativa, técnica o económica que se presenten entre sus afiliados. Organizar con calidad, cumplimiento y proyección todo tipo de actividades deportivas al aire libre y bajo techo. 11. Organizar con calidad, cumplimiento y proyección todo tipo de actividades de capacitación deportiva. 12. Organizar con calidad, cumplimiento y proyección todo tipo de actividades que tengan que ver con la promoción y prevención de salud deportiva. 13. Organizar con calidad, seriedad y cumplimiento todo tipo de actividades de esparcimiento. 14. Organizar con calidad, seriedad y cumplimiento todo tipo de actividades relacionadas con los medios de comunicación y elaboración de piezas de promoción. 15. Organizar con calidad, seriedad y cumplimiento todo tipo de actividades relacionadas con la comercialización de implementos, artículos y uniformes deportivos y arbitrales. 16. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades colombianas e internaciones, las que ordene la Asamblea de FUNDEASCUN y las que se desprendan de sus propios estatutos y reglamentos. FUNDEASCUN no realizará actividades propias del sistema nacional del deporte. En desarrollo de su objeto FUNDEASCUN también podrá: 1. Contratar servicios profesionales. 2. Recibir como prestataria dinero en mutuo con o sin interés, con garantías reales o simplemente

personales y celebrar toda clase de operaciones comerciales e industriales. 3. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantía, arrendarlos o enajenarlos. 4. Girar, aceptar, adquirir, negociar o pagar instrumentos negociables y cualesquiera otros objetos de comercio. 5. Fundar y sostener sedes sociales, restaurantes, salones de juego y dependencias, construir coliseos y otras edificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social. 6. Otorgar contratos de préstamos para con los afiliados en las formas y condiciones que establezca el comité ejecutivo. 7. Promover las normas necesarias para el buen entendimiento entre FUNDEASCUN y las autoridades legítimas del deporte, como también con los organismos internacionales competentes y formalizar con ellos los acuerdos, contratos, convenios, etc., que fueren conducentes a reafirmar los fines deportivos, sociales y gremiales de la entidad. 8. Difundir y promover diversas actividades de tipo social para los afiliados conforme lo permita el estado financiero de la fundación. 9. Gestionar, tramitar y recibir en forma de donación dineros, inmuebles, activos fijos y demás que de común acuerdo con las entidades privadas o de organismos no gubernamentales, al igual que de entidades públicas, le permitan el mejoramiento y cumplimiento de su objeto social, siempre en pro de los intereses de la comunidad que representa.

PATRIMONIO

$ 212.569.862,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la entidad estará a cargo del Presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente de FUNDEASCUN actuará en todos los actos públicos y privados, tendrá las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a FUNDEASCUN como persona jurídica. 2. Presentar a la Asamblea los informes de labores anualmente y cuando estos lo soliciten. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 11:28:55
Recibo No. AA24869672
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24869672A6303

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para desarrollar los objetivos de FUNDEASCUN y los que señalen los estatutos, los reglamentos, la Asamblea, el comité ejecutivo, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos oficiales. 4. Cuando comprometa el patrimonio de la identidad en cuantía superior a Cuatro Cientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, deberá obtener autorización previa del comité ejecutivo. 5. Solicitar el comité ejecutivo autorización para adquirir o enajenar bienes inmuebles para grabarlos o establecer cualquier limitación al dominio. 6. Controlar la ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo. 7. Controlar el funcionamiento regular y eficaz de los miembros de FUNDEASCUN a fin de que esta pueda lograr los objetivos fijados por los siguientes estatutos. 8. Ordenar los gastos y autorizar el giro sobre los fondos de FUNDEASCUN. 9. Responderá por los bienes y dineros de la asociación en caso de enriquecimiento ilícito, apropiación, enajenación o deterioro de los mismos. 10. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos, la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 11 de febrero de 2012, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2012 con el No. 00204224 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Juan Carlos Salgado Rodriguez	C.C. No. 11348400

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Juan Carlos Salgado	C.C. No. 11348400

Principal Comite Ejecutivo	Rodriguez	
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Nidia Fabiola Sierra Pinilla	C.C. No. 35418686
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Marisol Sierra Pinilla	C.C. No. 20892303

Por Acta No. 001 del 11 de febrero de 2012, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2012 con el No. 00204224 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Juan Carlos Salgado Rodriguez	C.C. No. 11348400
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Marisol Sierra Pinilla	C.C. No. 20892303

Por Acta No. 08 del 5 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024 con el No. 00376480 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Comite Ejecutivo	Nidia Fabiola Sierra Pinilla	C.C. No. 35418686

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 11:28:55
Recibo No. AA24869672
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24869672A6303

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 20 de junio de 2014 de la Asamblea General	00241330 del 26 de agosto de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 20 de junio de 2014 de la Asamblea General	00241569 del 2 de septiembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9319
Actividad secundaria Código CIIU: 9312
Otras actividades Código CIIU: 9311

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 11:28:55
Recibo No. AA24869672
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24869672A6303

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 320.010.120
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 11:28:55
Recibo No. AA24869672
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24869672A6303

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO